

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 23 -2023-
GAF-SISOL/MML

San Isidro,

24 FEB. 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SISTEMA
METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL

VISTO: El Informe Técnico N° 040-2022-VMAÑ-EBM-GAF-SISOL/MML, de fecha 02 de diciembre de 2022, emitido por el Especialista en Bienes Muebles de la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sistema Metropolitano de la Solidaridad es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cuyas siglas de identificación es "SISOL", con personería jurídica de derecho público; en el ejercicio de sus funciones actuará con autonomía técnica, administrativa, presupuestal, financiera, contable, económica y con patrimonio propio, dentro del marco de la ley, según lo establecido en la Ordenanza N° 2342-2021 :

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento, teniendo como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión inter operativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados: •

Que, de conformidad con el primer párrafo del Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA). Ejerce sus atribuciones y su vinculación con las conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que regula:

Que, el numeral 1 del artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) tiene la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54 .01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54 .01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento ", en adelante "la Directiva", con el objeto de regular la gestión de los bienes muebles que forman parte o sean susceptibles de [incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento :

Que, el artículo 47º de la Directiva, define la baja de bienes muebles patrimoniales, como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable

patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC (Sistema Nacional de Contabilidad);

Que, asimismo el artículo 48º de la Directiva, menciona las causales para la baja de bienes, según detalle: i) Daño, ii) Ejecución de garantía, iii) Estado de Excedencia, iv) Estado de chatarra, v) Falta de idoneidad del bien, vi) Mantenimiento o reparación onerosa, vii) Obsolescencia técnica, viii) RAEE, ix) Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes, x) Sustracciones, xi) Transformación, xii) Invalidad de semoviente;

Que, de igual manera, el literal d) del numeral 48.1 de la Directiva define la causal "Estado de chatarra" como la "Situación de avanzado deterioro de un bien mueble patrimonial, que le impide cumplir las funciones para las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible u onerosa. No comprende a los AEE que se encuentren calificados como RAEE";

Que, además, el literal h) del antes citado numeral de la Directiva define la causal de "RAEE", como los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desecharados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.


Que, mediante la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, publicada el 14 de octubre de 2020, se aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE". De igual forma, a través de la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01 del 13 de mayo de 2021 se modifica la Directiva N° 001-2020-EF/54.01

Que, mediante Informe Técnico N° 040-2022-VMAÑ-EBM-GAF-SISOL/MML, de fecha 02 de diciembre de 2022, el Especialista en Bienes Muebles de la Gerencia de Administración y Finanzas, recomienda la baja de Noventa y cinco (95) bienes patrimoniales; Ochenta y dos (82) bienes bajo la causal de "Estado de Chatarra" y Trece (13) por la causal de RAEE, el cual se sustenta con el Informe N° 021-2022-HOBC-GSS-SISOL/MML, de fecha 27 de junio de 2022, emitido por el servidor de la Gerencia de Servicios de Salud, ingeniero Herbert Oswaldo Bondia Condori;

Que, el citado Informe concluye que los 95 bienes entre mobiliario clínico y equipos biomédicos inoperativos cuyo estado de conservación se encuentra en mal estado, rotos y falta de accesorios, lo que califica para su baja contable patrimonial; Ochenta y dos (82) bienes por la causal de "Estado de Chatarra" y Trece (13) por la causal de "RAEE", ello conforme a la definición señalada en los literales d) y h) del artículo 48º de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01; añade además que los citados bienes se encuentran ubicados en el depósito Polonia del SISOL, sito en la Av. Republica de Polonia N° 677 en el distrito de San Juan de Lurigancho;

Que, mediante Informe N° 303-2022-UC-GAF-SISOL/MML, de fecha 19 de julio de 2022, la Unidad de Contabilidad, concluye que se validaron y conciliaron 95 bienes patrimoniales cuyo listado y detalle se aprecian en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución, encontrándose conforme;

De conformidad con lo dispuesto en el Título VII Baja de Bienes Muebles Patrimoniales de la Directiva N° 006-2021-EF/54 .01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento , el literal i) del Artículo 28º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL; Informe N° 303-2022-UC-GAF-SISOL/MML e Informe Técnico N° 040-2022-VMAÑ-EBM-GAF-SISOL/MML;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Baja Contable Patrimonial de Noventa y cinco (95) bienes patrimoniales; Ochenta y dos (82) bienes por la causal de "Estado de Chatarra" y Trece (13) bienes por la causal de "RAEE", cuya valorización y descripción se detallan en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copia de la presente resolución a la Unidad de Contabilidad y a Control Patrimonial de la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de que efectúen las deducciones respectivas conforme a sus competencias y responsabilidades.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Control Patrimonial de la Gerencia de Administración y Finanzas, el registro de la baja patrimonial en el SIGA MEF y el aplicativo SINABIP Módulo de Bienes Muebles.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas y Procesos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL
C.P.C. EDUARDO TOMAS MEDRANO ORMEÑO
Gerente de Administración y Finanzas

ANEXO

FICHA DE DETALLE TÉCNICO DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO RAEE (Directiva N° 001-2020-EF/54.01)
13 bienes para baja por la causal de "RAEE"

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/	UBICACIÓN FISICA DEL BIEN	CATEGORIA	SUBCATEGORIA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAEE	CONDICION DEL RAEE
1	532248020001	EQUIPO DOPPLER VASCULAR	EDAN-CHINA	1503.0204	1.00	Depósito Polonia	Aparatos médicos y Equipos de laboratorio clínico	Aparatos médicos	1	1.200	0.001	Completo	Inoperativo
2	602246040001	GLUCOMETRO	PRESTIGE	9105.0301	260.00	Depósito Polonia	Aparatos médicos y Equipos de laboratorio clínico	Aparatos médicos	1	0.040	0.000	Completo	Inoperativo
3	602246040005	GLUCOMETRO	PRESTIGE	9105.0301	234.00	Depósito Polonia	Aparatos médicos y Equipos de laboratorio clínico	Aparatos médicos	1	0.040	0.000	Completo	Inoperativo
4	536484270009	NEGATOSCOPIO	MEDXEL	9105.0303	315.00	Depósito Polonia	Aparatos médicos y Equipos de laboratorio clínico	Aparatos médicos	1	3.000	0.003	Completo	Inoperativo
5	536484270081	NEGATOSCOPIO	S/MARCA	9105.0303	369.75	Depósito Polonia	Aparatos médicos y Equipos de laboratorio clínico	Aparatos médicos	1	3.000	0.003	Completo	Inoperativo
6	536484270108	NEGATOSCOPIO	METAX	9105.0303	420.00	Depósito Polonia	Aparatos médicos y Equipos de laboratorio clínico	Aparatos médicos	1	3.000	0.003	Completo	Inoperativo
7	536484270110	NEGATOSCOPIO	METAX	9105.0303	420.00	Depósito Polonia	Aparatos médicos y Equipos de laboratorio clínico	Aparatos médicos	1	3.000	0.003	Completo	Inoperativo
8	536484270114	NEGATOSCOPIO	METAX	9105.0303	420.00	Depósito Polonia	Aparatos médicos y Equipos de laboratorio clínico	Aparatos médicos	1	3.000	0.003	Completo	Inoperativo



ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/	UBICACIÓN FISICA DEL BIEN	CATEGORIA	SUBCATEGORIA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAEE	CONDICION DEL RAEE
9	536484270123	NEGATOSCOPIO	METAX	9105.0303	420.00	Depósito Polonia	Aparatos médicos y Equipos de laboratorio clínico	Aparatos médicos	1	3.000	0.003	Completo	Inoperativo
10	536484270190	NEGATOSCOPIO	METAX	9105.0303	352.00	Depósito Polonia	Aparatos médicos y Equipos de laboratorio clínico	Aparatos médicos	1	3.000	0.003	Completo	Inoperativo
11	532288390024	OXIMETRO DE PULSOS	BIOMEDICA	1503.0204	1.00	Depósito Polonia	Aparatos médicos y Equipos de laboratorio clínico	Aparatos médicos	1	0.060	0.000	Completo	Inoperativo
12	602287620039	TENSIOMETRO (digital)	SPIRIT	9105.0301	494.96	Depósito Polonia	Aparatos médicos y Equipos de laboratorio clínico	Aparatos médicos	1	0.650	0.001	Completo	Inoperativo
13	602287620272	TENSIOMETRO (digital)	SPIRIT	9105.0301	680.00	Depósito Polonia	Aparatos médicos y Equipos de laboratorio clínico	Aparatos médicos	1	0.650	0.001	Completo	Inoperativo
4,387.71										23.640	0.024		

